Resolución I. M. No. 185/2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2010 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BARRIO EX CIBILS, A FAVOR DE LA EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES.-

San Juan del Paraná, 03 de noviembre de 2.010.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación emanada por la UOC local y:

CONSIDERANDO:

- *Que,* es atribución de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad.-

- *Que,* el informe trascripto la misma fundamente, en lo pertinente: *Me dirijo a usted, con relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22 2010"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BARRIO LOVATO, y cuyo proceso de se realizo a través de esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-*

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909, que dispone que el informe de Evaluacion, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuacion. ***I. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:***

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el dia 27 de octubre de 2010 a las 09:30 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 08(OCHO) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas:

1. SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., ha cotizado el items solicitado para este concurso, en los expuesto no corresponde reparo, el monto ofertado es de Gs. 96.984.900(NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS).-2. XHIAGO PRODUCCIONES, ha cotizado el items solicitado para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs. 95.600.000(NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL).-3. SILVINO OCAMPOS CONSTRUCCIONES, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.100.118.736(CIEN MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS).-4. M.G. CONSULTORA S.A, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.113.706.600 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-5.EDELIO GONZALEZ CONSTRUCCIONES, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.94.000.000(NOVENTA Y CUATRO MILLONES).-6. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.93.700.000(NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL).-7. COOPERATIVA DE TRABAJOS, OBRAS CIVILES Y VIALES DE ITAPUA LTDA, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.105.598.350(CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).-8. PANIAGUA CONSTRUCCIONES, ha cotizado el items solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo el monto ofertado es de Gs.93.000.000(NOVENTA Y TRES MILLONES).-

2. Se procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo que establece el art. 61 METODO DE EVALUACIÓN, del Decreto Nº 21.909 "POR LA CUAL SE REGALMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS":

Inc 1: *Verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas con respecto al suministro de la documentacion basica de caracter sustancial que fuera detallado en la Carta de Invitación para acceder a la participación del presente llamado, todas las empresas participantes presentan la totalidad de las documentaciones solicitadas.-*

Inc 2: *Las ofertas presentadas por las empresas participantes que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente [illegible] son consideradas validas, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, como se muestra en el siguiente cuadro:*

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	PANIAGUA CONSTRUCCIONES	93.000.000
2	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	93.700.000
3	EDELIO GONZALES CONSTRUCCIONES	94.000.000
4	XHIAGO PRODUCCIONES	95.600.000
5	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L	96.984.900

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

7	COOPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y VIALES DE ITAPUA LTDA.	105.598.350
8	M.G. CONSULTORA S.A	113.706.600

Inc 3: La oferta presentada por la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES *corresponde al precio mas bajo ofertada conforme al cuadro, y analizando en detalles aspectos de la propuesta técnica y económica de esta empresa, y según los parámetros cumple con los parámetros indicados en el inciso.-**3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:***

La oferta presentada por la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, *ha sido analizada y evaluada conforme a los puntos propuestos para el efecto por esta Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Convocante, se encuentra en condiciones de asumir el contrato.- Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26° de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y el Articulo 61° del Decreto N° 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28° de la Ley 2051 y el articulo 63° del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4° de la Ley.-*

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° inc 9) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, la UOC, en uso de sus facultades legalmente reconocidas. ***RECOMIENDA**: 1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2010 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- BARRIO EX CIBILS" a favor de la empresa* PANIAGUA CONSTRUCCIONES, *por la suma Gs.93.000.000(NOVENTA Y TRES MILLONES), de conformidad a la oferta presentada.- 2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-*

- *Que,* la adjudicación propuesta por la UOC se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/2003.-

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la Empresa PANIAGUA CONSTRUCCIONES, por el monto de Gs.93.000.000 (NOVENTA Y TRES MILLONES) el llamado a Contratación Directa Nº 22/2010.-

Art. 2º COMUNICAR al adjudicado por los medios correspondientes y suscribir el contrato respectivo.-

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MONICA R. SANABRIA L.
Secretaria General

ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal